2866/2023
MM

Santa Fe, de marzo de 2023.

AUTOS Y VISTOS: los autos caratulados **"FISCO NACIONAL -AFIP- C/ NOVALUX S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE 2866/2023**, en trámite ante la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado Federal Nº 1 de los que;

RESULTA:

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve ejecución fiscal contra el contribuyente, acompañando el certificado de deuda respectivo confeccionado conforme con las disposiciones y en el marco de atribuciones que le confiere la ley de procedimiento tributario- 11683- y normas concordantes y complementarias del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Consecuentemente, solicita se libre mandamiento de intimación de pago, se cite al deudor para oponer excepciones, como así también la traba de medidas cautelares con el objeto de asegurar el cobro de su acreencia.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que habiendo sido intimado el ejecutado en la forma prevista por los artículos 531 y 542 del CPCCN, sin que haya efectuado el pago respectivo ni opuesto excepciones de las previstas en el artículo 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modif., texto según ley 25.239 y Dec. 65/05), se encuentra vencido el término acordado para hacerlo.

II.- Que en consecuencia y sin más trámite procede llevar adelante la presente ejecución hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado, con más sus intereses conforme lo establecido en la ley 11.683 (t.o. 1998) hasta el efectivo pago y las costas del juicio.

Por ello;

RESUELVO:

I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Fisco Nacional - AFIP - contra NOVALUX S.R.L. hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de $ 3700850.08.- y sus

#37504747#362153611#20230323063940709

intereses conforme lo establecido en el “Considerando” que antecede. Con costas al demandado.

II.- Diferir la regulación de honorarios del/de la profesional interviniente hasta tanto se cuente en autos con liquidación aprobada y firme.

Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula.

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by SYLVIA RAQUEL ARAMBERRI
Date: 2023.03.23 11:02:26 ART